dencia, casi todos, con evidente parcialidad, escatimen sus loas a Gainza y en cambio sean prolijos en enumerar los defectos que le achacan: ineptitud, apocamiento, falta de carácter etc.

Le censuran su posterior adhesión al Imperio Mexicano, pero olvidan que igual actitud observaron muchos hombres prominentes, toda vez que las ideas monárquicas tenían hondo arraigo en los pueblos centroamericanos. Hasta en la apartada Costa Rica hubo decididos partidarios del Imperio. La mayoría de los habitantes de Cartago y Heredia lo eran y en Ochomogo rindieron la vida veinticinco hijos de la provincia en el combate entre simpatizadores y adversarios de Iturbide.

Y no debe perderse de vista que aun muchos años después, estadistas connotados sustentaron la opinión de que únicamente se afianzaría la existencia de la nacionalidad centroamericana buscando la protección de otra nación poderosa.

No es un misterio que el Doctor Castro, uno de nuestros hombres públicos de mayor valía, en su primera administración, imbuído en ideas semejantes, inició gestiones para obtener para Costa Rica el protectorado de Inglaterra.

A guisa de epílogo consignaremos que el 21 de julio de 1822 fué Gainza relevado en el mando por el General Vicente Filísola, llegado de México y que dieciocho días después partió hacia la capital azteca, donde parece que se le recibió con tibieza.

Retirado a la vida privada, relegado, pobre y probablemente acibarado por la decepción, terminó sus días a mediados de 1829.

LUIS CARTÍN G.

Información de nobleza de la familia Llorente

Por RUBEN YGLESIAS HOGAN

Un afán familiar, tanto como nuestra curiosidad histórica, nos ha llevado a indagar acerca del origen de los Llorente, recios troncos de la genealogía costarricense, de los cuales han brotado tantos frutos ilustres, estrechamente vinculados a los principales aspectos de la vida nacional. Las observaciones siguientes son el resultado de tal indagación.

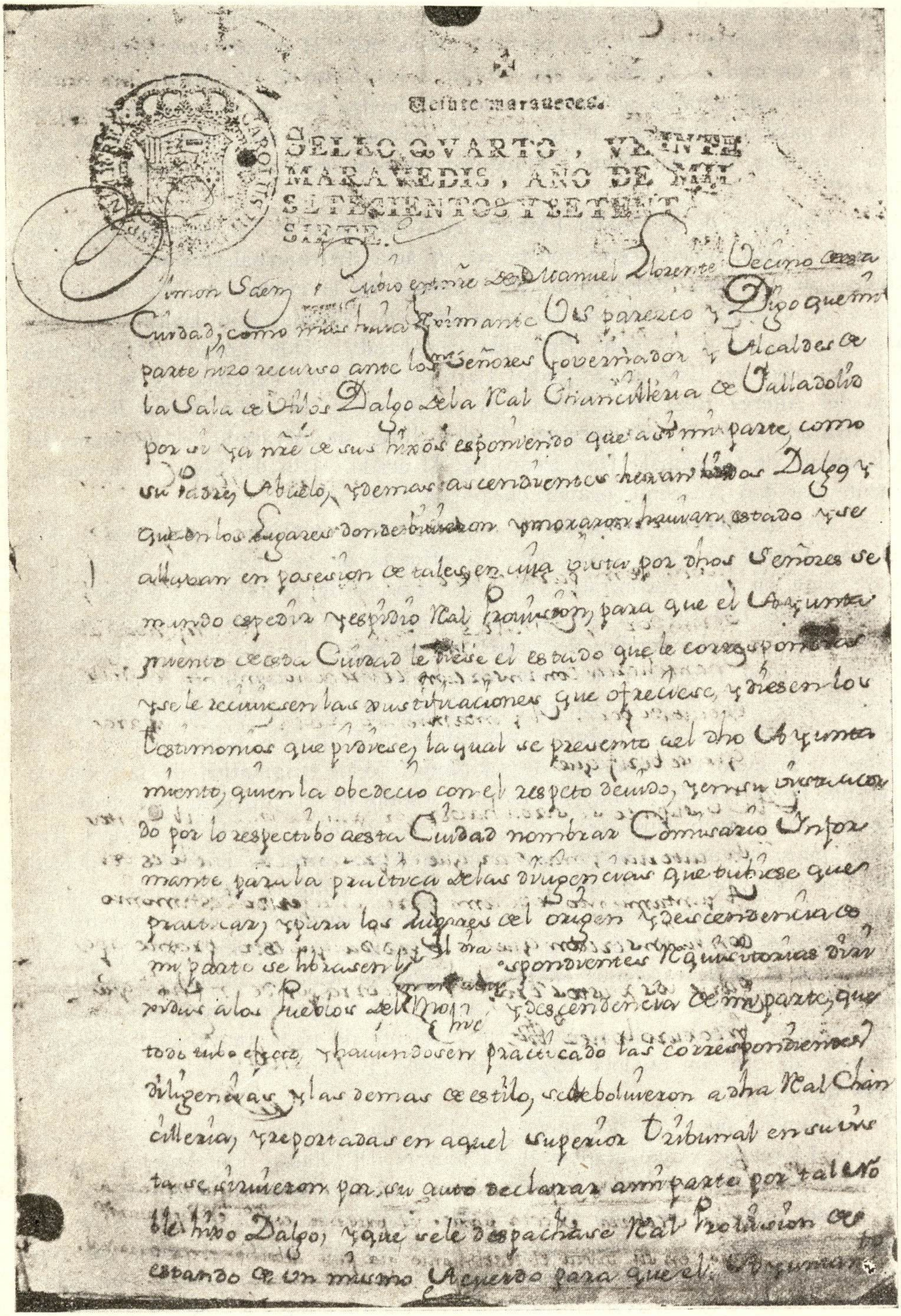
Ya en 1923 el erudito historiador don Eladio Prado, por cuyas venas corre también la generosa sangre de este linaje, había publicado un estudio, titulado "Los Llorente" y junto con él una interesante carta del Presbítero don José Gregorio Añíbaro que analiza detalladamente la procedencia de tal estirpe. En ella se afirma que "la cepa de los Llorente vitorianos, históricos marqueses de Alava, está en Valencia. Los unos emigraron a Cantabria y de allí a Vitoria. Los otros, hombres también de pelo en pecho, se agregaron en el siglo XIV

al valentino Pedro de Vera y con este argonauta heroico lograron conquistar para España aquellas islas Afortunadas, que no pudo Bethencourt agregar a la corona de Francia", y en otro párrafo indica que "el escudo concedido por el Rey a Vitoriaco es el mismo que otorgó a los Llorente de Alava: un castillo de oro, del cual arranca un brazo armado de luenga espada, en cuya hoja va escrita la palabra "Justicia". Flota sobre la corona ducal una cinta de plata con estas palabras de San Juan: "Haec est victoria quae vincit mundum: fides nostra".

Fundador de la familia Llorente en Costa Rica lo fué el peninsular don Ignacio Miguel, quien según consta en su acta matrimonial, conservada en el archivo de la Curia Eclesiástica, era "natural de la ciudad de Vitoria de los reinos de España, en una de las provincias de Viscaia, hijo legítimo de don Manuel Llorente y de doña Petronila de Arcedo". Don Ignacio Miguel casó el 6 de mayo de 1787 en la ciudad Cartago con doña Feliciana de la Fuente, hija del Alférez Real don Antonio de la Fuente y de doña María Francisca de Alvarado y Jirón, descendiente de don Jorge de Alvarado, el hermano del Adelantado de Guatemala Don Pedro de Alvarado. Hijo del hogar Llorente-La Fuente fué don Anselmo, primer obispo de Costa Rica.

Los documentos conocidos y muchas veces publicados referentes a don Ignacio Miguel prueban, pues, que era oriundo de la ciudad de Vitoria. Dichosamente ha sido encontrado entre los papeles de Monseñor Llorente otro, de gran valor histórico, ya que nos da a conocer los nombres de varios de sus antecesores, así como detalles del origen de su linaje. Trátase de la probanza de nobleza o Real Provisión de Hidalguía, expedida a solicitud de don Manuel Llorente en el año de 1777. En su petición éste declara que es hijo de Pedro de Llorente y Theresa de Oruñuela, nieto de otro Pedro de Llorente y Catalina Gómez y biznieto de Francisco de Llorente", todos originarios de la villa de Mansilla de la Sierra". Mansilla es un término de la provincia castellana de Logroño, en la parte suroeste de ella, cerca de su límite con la de Burgos. Tenemos, pues, que estos Llorente no eran de Alava, sino de Logroño, y por lo tanto sus armas no eran las que cita el Presbítero Añíbaro, que además, no son, tampoco las de Alava linaje, sino las de Alava provincia, o más exactamente, las de Torres de la Portilla, que usa como propias la provincia de Alava. El lema a que él alude es el que adoptó la ciudad de Vitoria, limitado a las palabras "Haec Victoria qui vincit". Las armas del linaje de Alava son: cuartelado, primero y cuarto, de azur con un creciente de plata ranversado; segundo y tercero, de oro con un lobo pasante de sable. Bordura de gules con ocho sotueres de oro.

Veamos, pues, el documento inédito que establece la procedencia de nuestros Llorentes, y que después de la muerte del Obispo don Anselmo estuvo en poder del Licenciado don Vicente Sáenz Llorente, llegando luego al del señor Prado, quien lo depositó en el Archivo Eclesiástico, hoy en manos de un eminente historiador y cultísimo prelado que hace todo honor al cargo que con tanta modestia como acierto desempeñara en la Costa Rica de antaño Monseñor Llorente. Trátase de un recio manuscrito, en cuatro hojas de aquel fuerte papel oficial del siglo diez y ocho, y dice así textualmente:



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Simon Saenz en nombre de D.n Manuel Llorente Vecino de esta Ciudad, como mas haya lugar ante V.S. parezco y Digo que mi parte hizo recurso ante los Señores Governador y Alcaldes de la Sala de Hijos Dalgo de la R.l Chancilleria de Valladolid por si y a n.re de sus hijos esponiendo que a dho mi parte, como su Padre, Abuelo, y demas ascendientes havian sido Hijos Dalgo y que en los Lugares donde havitaron y moraron havian estado y se allaban en posesion de tales, en cuia vista por dhos Señores se mando expedir y espidio R.l Provision, para que el Ayuntamiento de esta Ciudad le diese el estado que le correspondia y se le reciviesen las Justificaciones que ofreciese, y diesen los testimonios que pidiese, la qual se presento al dho Ayuntamiento, quien la obedecio con el respecto devido, y en su cumplimiento acordo por lo respectibo a esta Ciudad nombrar Comisario Informante para la practica de las diligencias que tubiese que practicar, y para los lugares del origen y descendencia de mi parte se librasen las correspondientes Requisitorias dirigidas a los Pueblos del origen y descendencia de mi parte, que todo tubo efecto, y haviendose practicado las correspondientes diligencias y las demas de estilo, se bolvieron a dha R.l Chancilleria, y reportadas en aquel superior Tribunal en su vista se sirvieron por su auto declarar a mi parte por tal Noble hijo Dalgo, y que se le despachase R.l Provision de estado de un mismo Acuerdo para que el Ayuntamiento

(Sello:) CAROLUS III.—D—G—HISPANIA REX

(Leyenda:) Veinte maravedís.

Sello quarto, veinte maravedís, año de mil setesientos y setenta y siete.

"Simón Sáenz Rubio en nvre. de Manuel Llorente vecino de esta Ciudad como mas haia .. (roto) .. . ante Voz parezco y Digo que mi parte hizo recurso ante los Señores Governador y Alcaldes de la Sala de Hijos Dalgo de la real Chancillería de Valladolid por sí y a nre. de sus hixos esponiendo que así mi parte, como su Padre, Abuelo, y demás ascendientes heran hixos Dalgo y que en los lugares donde bivieron y moraron hauian estado y se allaban en posesión de tales, en cuya virtud por otros Señores se mandó espedir y espidió real Provisión, para que el Ayuntamiento de esta Ciudad le diese el estado que le correspondía y se le reciviesen las xustificaciones que ofreciese, y viesen los testimonios que provese, la qual se presentó a el dho. Ayuntamiento, quien la obedeció con el respeto devido, y en su vista acordó por lo respectibo a esta Ciudad nombrar Comisario Ynformante para la práctica de las diligencias que tuviese que practicar, y para los Lugares de origen y descendencia de mi parte se librasen 1 .. (roto) . . . espondientes requisitorios .. .. a los Pueblos del .. (roto) y descendencia de mi parte, que todo tubo efecto, y hauendose practicado las correspondientes diligencias y las demas de estilo se deboluieron a dha real Chancillería, y reportadas en aquel superior tribunal en su vista se siruieron por su auto declarar a mi parte por tal Noble hixo Dalgo, y que se le despahase real Prouisión de estando de un mismo Acuerdo para que el Ayuntamiento Desta Ciudad aprobase el reconocimiento de que tal Noble hixo Dalgo tenía hecho mi parte; la qual se presentó con efecto en el que celebraron en trece de Noviembre del año pasado de mil setecientos y setenta y dos, y en su vista aprobaron dho, reconocimiento, como de el parece y de la Carta executoria que se expidió a favor de mi parte, y es la que con .. (roto) . . . solemnidad nezesaria exibo Y para diferentes efec . . . (roto) . . . combiene a el dho. mi parte y así lo pido que el presente Essno. (escribano) que lo es de este número y de Ayuntamiento de esta dha. Ciudad, le de entregue testimonio en relación de la referida real Carta executoria que de tal Noble hixo dalgo se espidió en favor de mi parte y de sus hijos por dhos Señores Governador y Alcaldes de hixos Dalgo de la referida real Chancillería con inserción del reconocimiento de Noble executado por el Ayuntamiento de esta Ciudad y para que se berifique.

"A Us. suplico se sirba haver por exibida dha real Carta executoria y mandar que el presente Esnº que lo es del Ayuntamiento le de a mi parte el referido testimonio con la inserción que . . . (roto) . . . o pedida que estoi pronto a pagarle los xustos dria . . . (roto) . . . corresponde en Justa. me pido xuro lo inces . . . (roto).

(f) Rubio S

"Auto—Por presentada, y por exibida la Real Provisión que menciona de la nobleza de esta parte. El presente essno. de Ayuntamiento le dará en su vista el testimonio que pide debolbiendosela orixinal.
El Sr. D. Bentura de Soldevilla Rexidor perpetuo Decano del Ayuntamiento de esta ciudad de Logroño que hace de Corregidor en ella por ausencia del Sr. Dn. Juan Josef de Cañaveraz que lo es en propiedad lo mandó en diez de Junio de mil setecientos setenta y siete y lo firmó su Señoría de que yo el Essno. doi fee.

(f) Soldevilla

Ante mí

(f) Pedro de Enderrica

Testimonio.

En cumplimiento del auto antecedente yo Pedro de Enderica Essno, de S. M. del numero perpetuo Ayuntamiento y Millores de esta Ciudad de Logroño: certifico y doy fee que de la real Prouision de Ydalguía que se exive con el pedimento antecedente que esta con fho en Valladolid a diez y seis de Octubre del año de mil setecientos y setenta y dos, firmada por los Señores dn. Pedro Flores Manzano, dn. Franc^{o} Romá y Rosell, y dn. Melchor Vacot Ortiz Roxano refrendada por dn. Franc^{o} de Villegas Secretario de Cámara y maior de los Hijos Dalgo de Castilla de la real Audiencia y Chancilleria de Valladolid—resulta que en veinte y seis de Marzo del citado año se hizo recurso ante los Señores Governador y Alcaldes de Hijos Dalgo de dha real Chanca. en nre, de Manuel de Llorente, vecino de esta ciudad, nral de la de Vitoria por sí y como Padre de Pablo, Ygnacio y León de Llorente, procreados en el matrimonio que contraxo con Petronila de Asedo; hixo de legítimo matrimonio de Pedro de Llorente y theresa de Oroñuela; Nieto con la mis .. (roto) itimidad de otro Pedro Llorente y Catalina Gómez del C. . . (roto) .... segundo nieto en la misma forma de Franc^{o} Llorente y Maria . . . (roto)" *Naturales y orixinarios que fueron de la villa de Mansilla de la sierra,* y hizo relación que de si su Padre, Abuelo, y demás causantes era hixo Dalgo Notorio de Sangre con cuia posesion hauian estado de inmemorial tiempo en todos los Lugares donde hauian vivido, o tenido Vienes, y que hauiendose abecindado en esta Ciudad, su Justicia y Reximento, intentava molestarle con cargas y Gavelas, en perxuicio de su calidad, y para que cesase concluió suplicandolo se mandase librar perxuicio de su calidad, y para que cesase concluió suplicando se mandase librar real Prouisión para que se le señalase el estado que de tal hixo Dalgo le correspondía y que para acreditar su calidad . . . (roto) . . . origen que se le diesen los testimonios que pidiese, reciviéndolo las x.. "roto" ificaciones que ofreciere; y hauiendosele librado con efecto la real Prouisión de dar estado conocido, se practicaron con ella las xustificaciones de filiación y Nobleza que ofreció, y en su vista, por el Ayuntamiento de esta Ciudad, después de haver oído lo que espusieron los Abogados titulares de esta Ciudad y su Prov. Síndico Gral., en diez de Julio del propio año de mil setecientos setenta y dos, se le reconoció por Noble hixo Dalgo, sin perxuicio del Real Patrimonio, a

el dho Manuel Llorente y sus tres hixos legítimos Pablo, Ygnacio, y León Llorente, y acordó la Ciudad se les guardase todas las exempciones y Prehemimencias que a los demás Caballeros hixos Dalgo, con que antes de pasar a ponerles en las listas y Padrones de tales, y comunicarles oficios en el referido estado Noble se aprovennse el reconocimiento por dhos, sres. Governador y Alcaldes de hixo Dalgo a cuio fin se remitiese el expediente original para que en su vista se siruiesen determinar lo que fuese mas de su agrado, lo que tubo efecto y en consecuencia . . . (roto) . . . Señores se espidió la real Provn. de estando de un mismo . . . (roto) . . . que original se resivió y . . . con la cual se . . . a la Ciud. en su Ayuntamiento de trece de Noviembre del propio año, y en su obedecimiento y cumplimiento, acordó y resoluió lo que resulta de la diligencia del asumpto que su contexto es el siguiente:

Aproban. del reconocimiento.

En la Ciudad de Logroño y Casass Consistoriales de ella a trece de Noviembre de mil setecientos setenta y dos, se xunjaron en su Ayuntamiento como lo tienen de costumbre los Señores Justicia y Reximiento de esta dha Ciudad, ahuiendo precedido cédula de auiso antedieror con espresión de ser para hacer saver una real Prouisión de estando de un mismo acuerdo espedida por los Señores Governador y Alcaldes de hixos Dalgo de la real Chancillería de Vallaolid en favor de Manuel Llorente, vecino de esta ciudad, por sí y como Padre lex-itimo Administrador de las personas y vienes de Pablo, Ignacio y León Llorente sus hijos, a el cual concurrieron especialmente el Señor Dn. Melchor Sáenz y Thexada Correxidor en esta dha Ciud. y su Jurisdición por S. M., los Señores Dn. Bentura Soldevilla, Dn. Juan Antonio Gaamarra, dn. Prudencio Mayoral, Dn. José Agustín Vasquez, Dn. Diego Moreda, Dn. Josef Morentín, y Dn. Vicente Adanas todos rexidores perpetuos Justicia y Reximiento de esta dha Ciudad, y estando así xuntos después de haver asegurado el Ministro, a quien se encargó la Cédula, haver dado el auiso a todos los Señores Capitulares, y confesado los presentes ser la mayor parte de los que en el día componen el Ayuntamiento, atendidos los que se hallan en . .(roto . . . tual agercicio, y residentes en esta dha Ciudad, Yo el essno, hice saver a dhos Señores la Real Provisión antecedente de estando de un mismo acuerdo su tha en Valladolid, diez y seis de Octubre próximo pasado de este año y el Reconocimiento de Hixo Dalgo que executó la Ciudad, del dho. Manuel Llorente, por sí y como Padre de los mencionados sus hixos en diez de Julio de este mismo año, que está en serto en la Real Provisión; y enterados de ella dhos. Señores en su ovedecimiento y cumplimiento, unánimes y conformes. Dixeron aprovaban y aprovaron el espreso reconocimiento de Nobleza sin perjuicio del Real Patrimonio; y en su consecuencia recivuian y recivieron por tal Cavallero Hixo Dalgo al dho Manuel Llorente, y a los enumpciados sus hixos; y están prontos dhos Señores a observarles y guardarles y hacer se les observen y guarden, todas las honrras, exempciones, franquezas y libertades, que les corresponde y que se han guardado y guardan a los demas hixos Dalgo, poniéndolos y asentándolos en las listas de ellos, vorrándolos de los Padrones y listas de Pecheros en caso

de hallarse puestos en ellas; comuncándoles los oficios correspondientes a dho es . . . (roto) . . Noble; y que para su resguardo se le entregue original la real Provisión, dexando copia como se acostumbra en la escrivanía de Ayuntamiento para que siempre conste; y lo firmó el señor Corregidor y dos de los Señores Capitulares, según el estilo de todo lo qual yo el essno, del Ayuntamien doy fee. Melchor Sáenz de thexada. Bentura de Soldevilla. Dn. Josef Martínez de Morentín.—Ante mi Pedro de Enderica.

"Así resulta con mas estensión de la real Prouisión exivida cuio original he buelto a la parte de que doy fee ya que me he y a que refiero yo el essno.; Y para que así conste donde convenga cumpliendo con lo mandado por el auto antecedente de pedimento de Simón Sáenz Rubio por quien se a presentado la Petición que lo a motivado doy el presente que signo y firmo en esta Ciudad de Logroño a once de Junio de mil setecientos y setenta y siete, en estas cuatro oxas del papel del sello quarto de a veinte, inclusa la de dho Pedimento.

Testimonio de Verdad

(f) Pedro de Enderica (hay una rúbrica)

Reciví la real Provn. original

(f) Simón Sáenz Rubio (hay una rúbrica)"

Este documento nos proporciona dos informaciones interesantes: primero, el detalle genealógico de don Ignacio, fundador de la familia en Costa Rica; segundo, la procedencia castellana de ésta. Conforme a la probanza en cuestión, queda establecido que don Ignacio fué hijo de don Manuel Llorente y doña Petronila Arcedc (Asedo, aparece en otros documentos); nieto de don Pedro de Llorente y Teresa de Oroñuela; biznieto de otro Pedro de Llorente y Catalina Gómez y tataranieto de Francisco de Llorente y María de Llorente ignorándose el apellido de ésta. Igualmente queda establecido que aun cuando don Manuel y sus hijos eran nativos de Vitoria, su linaje procede de Logroño, de la villa de Mansilla, y que era antiguo y había sido pudiente, como lo indican las palabras del Testimonio: "era Hijodalgo notorio de sangre, en cuya posesión habían estado de tiempo inmemorial en todos los lugares en donde habian vivido y tenido bienes". Según la Enciclopedia Heráldica de García Carraffa, los Llorente de Logroño eran oriundos de Rincón de Soto. Había también Llorentes de reconocida nobleza en la Montaña de Santander y en Aragón. Hé aquí sus armas:

Llorentes de Logroño: un castillo de sínople terrasado de lo mismo, en cuyas almenas ondea una bandera de gules y azur. Atados a la puerta dos lebreles en su color natural, dirigiéndose a la derecha y a la izquerda. A cada lado del castillo, un árbol de sínople copudo.

Los Llorente de la Montaña de Santander: un escudo partido: primero, de oro, con dos flores de lis azur, y segundo, de plata con una banda de sínople. Bordura general de plata, con ocho armiños de sable.

Los Llorente de Aragón, escudo jaquelado de quince piezas; ocho de gules, cargadas con una estrella de oro, y siete de azur.

Los primeros se extendieron a las provincias vascongadas, pues Juan Carlos de Guerra en su "Tratado de Heráldica Vasca" hace referencia a ellos y describe así su escudo: "De oro y castillo sobre un prado en medio de dos árboles verdes, con dos lebreles atados a la puerta y una bandera azul y roja sobre las almenas del homenaje". Como se ve, se trata de las mismas armas que las que cita García Carraffa, y cuyo dibujo acompañamos. Ellas son las de los Llorente de Costa Rica, ya que el documento que aquí publicamos, por primera vez, no deja duda respecto de la condición de nobleza de Manuel Llorente, padre de Ignacio, el abuelo de nuestro primer Obispo y tronco de la familia aquí, a la vez que establece categóricamente su procedencia de Logroño en donde sólo había una familia noble de este nombre. También queda comprobado, por la igualdad de sus escudos, que los Llorente de Logroño y los vascos pertenecen al mismo linaje, lo cual se conforma también a la declaración de don Manuel, de ser natural de Vitoria, mas su familia oriunda de Logroño. Réstanos decir que la probanza de nobleza cuyo testimonio publicamos aquí se encuentra original en el archivo de la Real Chancillería de Valladolid, según constancia que obra en nuestro poder.

Principales obras de consulta: Enciclopedia Heráldica, García Garraffa. Estudios de Heráldica Vasca, Juan Carlos de Guerra. Diccionario Heráldico de Aragón, Gregorio García Ciprés.

